



Departamento de Servicios Generales

Coordinación de Transportes

FORMA NLP- 02- S

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 22 de enero de 2021

I. Descripción del Servicio a contratar.

Partida	Descripción
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a flota vehicular del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (ejercicio fiscal 2021)

- II. Resultado de la investigación de Mercado.**-De conformidad con lo establecido en Artículo 30 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de "resultado de Investigación de Mercado" y se deja consideración del área contratante el procedimiento de contratación.

Razón Social	Monto Mínimo	Monto Maximo
Paola Cristina Gutierrez Echegollen y/o Servicios Axol, S. A de C. V.	\$ 127,908.35	\$323,407.15
Adolfo Vera Vazquez y/o Mekanik Kar	\$ 132,558.71	\$303,398.32
Diagnostico Automotriz Especializado, S. A de C. V.	-----	\$316,565.19

I. Plazos y condiciones de entrega de los bienes:

III.1 Plazo de prestación del servicio: La Prestación del Servicio se realizara del 2 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

III.2 Las condiciones se establecen en el anexo técnico que se adjunta a la presente justificación.

II. Procedimiento de contratación propuesto

Se propone si así lo cree conveniente el Área contratante la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, de conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Fundamentación legal: Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico que a la letra dice:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

III. Monto Estimado de la contratación antes de IVA (MAAG 4.1.1.4):





Departamento de Servicios Generales

Coordinación de Transportes

FORMA NLP- 02- S

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 22 de enero de 2021

Monto Minimo	Monto Maximo
\$ 127,908.35	\$323,407.15

IV. Forma de pago propuesta.- El pago se realizara a mes vencido.

Conforme al estudio de mercado realizado, la mejor propuesta económica corresponde a:

Razón Social: Servicios Axol, S. A de C. V.
Representante Legal: Ing. Paola Cristina Gutierrez Echegollen
Dirección: Monte Elbruz 124 Piso 2 Desp 212
Piso 15, Col Juárez, Ciudad de Mexico
Cp 11560
Teléfono: 554748072
Correo electrónico: contacto@axol.mx

V. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Economía: El estudio de mercado refleja si se autoriza la adjudicación directa se tendría un monto de adjudicación por mes menor en comparación con el ejercicio 2020, el proveedor cumple técnicamente con los requerimientos mínimos del Instituto.

Imparcialidad: Los tres posibles proveedores que ofertaron cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados por el Instituto, lo que implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los posibles prestadores de servicio en relación con los demás.

Eficiencia: Con la contratación del servicio se garantiza mantener en condiciones óptimas la flota vehicular y con ello asegurar que los autos no sufran averías durante los traslados con personal del Instituto.

ATENTAMENTE,

LIC. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

